

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la *“Incorporación de recursos de destinación específica: El gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos.”*

Que mediante certificación de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, indicó que *“una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022 y de acuerdo con el recaudo efectivo al mes de mayo y las estimaciones al cierre de la vigencia, se puede determinar un mayor recaudo por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$211.000.000.000), este mayor recaudo corresponde a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda, así como la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, aspectos que permiten realizar un reaforo de los ingresos (...). Para la incorporación de los recursos se deben considerar las destinaciones específicas para cada renta a reaforar por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.625.725.000), (...)*

Con base en lo anterior, se establece que los recursos a incorporar de libre destinación (fondo 1-0100) ascienden a la suma de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.374.275.000), (...).”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 69 – 2022 de fecha 28 de junio de 2022 indicó que *“(…) que según certificación del 28 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022, se puede determinar un mayor recaudo de la presente vigencia 2022, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, por lo cual establece un reaforo por la suma de \$211.000.000.000. Que del valor del reaforo indicado anteriormente se debe tener en cuenta la dispersión de las destinaciones específicas por valor de \$ 99.625.725.000. (...).”*

Que de los \$99.625.725.000 de los recursos de destinación específica la suma de \$ 19.875.000.000 corresponde a la siguiente dispersión, así:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-1100	Fonpet departamento	17.625.000.000
3-1110	Fonpet nación	2.250.000.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

edc

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, de la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.625.725.000) que corresponden a recursos de destinación específica, en el presente decreto se adicionará al Presupuesto General del Departamento - vigencia 2022, el valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.875.000.000), recursos que serán incorporados a la Secretaría de Hacienda y a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, del fondo 3-1100 "Fonpet Departamento" y fondo - 3-1110 "Fonpet Nación", fundamentado en artículo 3 de la Ley 549 de 1999, el cual creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) y el artículo 2° de la misma Ley que establece que las entidades territoriales destinarán los recursos suficientes para el pago de sus pasivos pensionales.

Que el Secretario de Hacienda (E) mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022334405 del 08 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto la incorporación presupuestal por la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.875.000.000), indicando que "el departamento de Cundinamarca ha consolidado un sistema financiero y presupuestal que se ha convertido en una herramienta fundamental para la gestión de las finanzas públicas, generando un desempeño favorable en los ingresos del Departamento. En lo corrido de la vigencia 2022 representó un mayor recaudo al presupuestado, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, y que de acuerdo con la certificación del 28 de junio de 2022 expedida por la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda, dicha suma haciendo a \$211.000.000 de los cuales la suma de \$99.625.725.000 corresponden a destinaciones específicas y con relación con estos recursos se precisa que el artículo 3 de la Ley 549 de 1999, creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), en el cual las entidades territoriales debían depositar parte de sus recursos, adicionalmente, exigió que todas las entidades calcularan el pasivo pensional a su cargo, teniendo en cuenta las historias laborales de los funcionarios y las metodologías diseñadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Pasivocol". Ahora bien, el artículo 2° de la Ley 549 de 1999 establece que las entidades territoriales destinarán los recursos suficientes para el pago de sus pasivos pensionales, en un valor equitativo al 10% de sus ingresos corrientes de libre destinación y el 20% del producto del impuesto de registro, es por esto que el departamento de Cundinamarca fondea este valor a través de sus ingresos con el fin de cubrir el 125% de su Pasivo Pensional para el año 2029. Atendiendo lo anterior, el departamento de Cundinamarca en aras de garantizar el cumplimiento de lo establecido, anualmente realiza las acciones presupuestales para garantizar la destinación de los aportes económicos destinados al cubrimiento del pasivo pensional. Que de acuerdo con el modelo de administración financiera autorizado para la vigencia 2022, el departamento de Cundinamarca dispone de un 7.5% de los ingresos de libre destinación y un 15% del impuesto de registro para trasladar al FONPET, (...)" en este orden de ideas es necesario adicionar al presupuesto la suma indicada.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de agosto de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

**Gobernación de
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.875.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 11 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.875.000.000), con base en la certificación No. SH – DFC – 69 – 2022, expedida por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
I	Ingresos				19.875.000.000
1.1	Ingresos Corrientes				19.875.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios				14.625.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos				1.537.500.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	3-1100	9/999/CC	999999	1.537.500.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos				13.087.500.000
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro				6.750.000.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3-1100	9/999/CC	999999	750.000.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3-1110	9/999/CC	999999	375.000.000
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	3-1100	9/999/CC	999999	3.750.000.000
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	3-1110	9/999/CC	999999	1.875.000.000
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares				5.812.500.000
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores				4.687.500.000
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	187.500.000
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	3-1100	9/999/CC	999999	4.500.000.000
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares				1.125.000.000
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	450.000.000
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	3-1100	9/999/CC	999999	675.000.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas				525.000.000
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	525.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios				5.250.000.000



EDL

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio				5.250.000.000
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables				5.250.000.000
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados				2.250.000.000
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados				2.250.000.000
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3-1100	9/999/CC	999999	2.250.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos				3.000.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	3-1100	9/999/CC	999999	3.000.000.000
TOTAL ADICIÓN					19.875.000.000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, por la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.875.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA HACIENDA

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2.				Gastos	17.625.000.000
2.1				Funcionamiento	17.625.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	17.625.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	17.625.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	17.625.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA De HACIENDA					17.625.000.000

SECCION PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2.				Gastos	2.250.000.000
2.1				Funcionamiento	2.250.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	2.250.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.250.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.250.000.000
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	2.250.000.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	3-1110	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.250.000.000
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES					2.250.000.000



DECRETO No. 297 DE

01 SEP 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

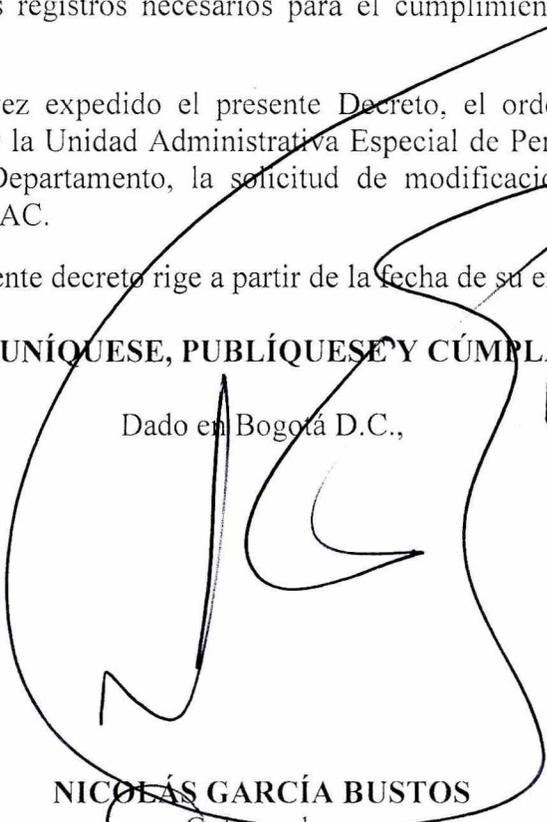
ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Pensiones presentarán a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

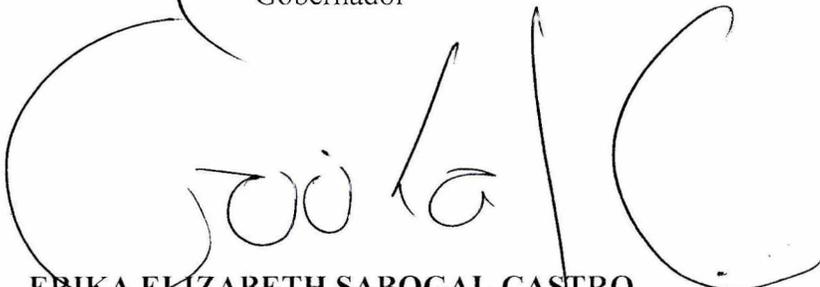
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE

Dado en Bogotá D.C.,

01 SEP 2022


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Jair Turriago

Contratista

Julio Cesar Traslaviña O.

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Ana Carolina Torres

Profesional Universitario

Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Director Financiero de Presupuesto

Luis Armando Rojas Quevedo

Director Financiero de Tesorería

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico



50-CER 303297



57-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co